

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CEPAL/G.1149

30 de marzo de 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

CEPAL

Comisión Económica para América Latina

Decimonoveno período de sesiones

Montevideo, Uruguay, 4 al 16 de mayo de 1981

TEMARIO PROVISIONAL Y ORGANIZACION DEL DECIMONOVENO
PERIODO DE SESIONES

- I. Organización de la reunión
- II. Temario provisional
- III. Anotaciones al temario provisional

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection, ensuring that all relevant information is captured and analyzed in a timely and accurate manner. This section also discusses the importance of data security and privacy, as well as the need for regular audits and reviews to ensure the integrity of the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses the various software and hardware solutions available, and how they can be used to streamline data collection and analysis processes. It also highlights the importance of staying up-to-date with the latest technological advancements in the field of data management.

I. ORGANIZACION DEL DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES

Los propósitos y alcances principales del decimonoveno período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ya fueron indicados en forma resumida a los gobiernos miembros por la Secretaría durante el decimocuarto período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1980, así como en los cables enviados el 23 de diciembre de 1980 y 16 de marzo de 1981 y, particularmente, en la nota convocatoria formal.

Como se subraya en esa nota convocatoria, la reunión tiene un significado muy especial para América Latina en los presentes momentos en que se inicia el decenio de 1980. Ofrece tanto a los países latinoamericanos y del Caribe como a los demás países miembros de la Comisión la oportunidad para llevar a cabo un examen constructivo sobre la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, que acaba de ser proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para orientar las actividades económicas y sociales de la Organización durante los años ochenta y, más particularmente, sobre su aplicación en esta región. Por cierto, dicho examen adquirirá tanto más significado cuanto más logre aproximarse a las realidades nacionales y regionales, y reflejarlas fielmente.

Es en ese marco que los países de la región deben pronunciarse sobre la estrategia que quieren seguir, fijando sus propias metas y marcando prioridades para las actividades y programas de colaboración entre sí y con otros países y regiones que deseen adelantar, así como aquellas labores que desean ver realizadas por la CEPAL y su Secretaría en los años venideros, en apropiada coordinación con los demás organismos y organizaciones internacionales, sean del Sistema de las Naciones Unidas o de fuera de él.

Complementando lo anterior, la presente nota de la Secretaría tiene como finalidad adelantar ciertas sugerencias sobre la organización del trabajo del decimonoveno período de sesiones que, de merecer la aprobación de los gobiernos miembros, podrían contribuir a hacer más ágiles las deliberaciones.

En conformidad con la práctica establecida en reuniones de la CEPAL, el procedimiento de trabajo para el decimonoveno período de sesiones que se propone a continuación podría considerarse en la reunión informal de jefes de delegación a nivel técnico, que se espera convocar a las 9.30 horas del día lunes 4 de mayo de 1981 en la sede de la Conferencia (Intendencia Municipal de Montevideo). La sesión plenaria inicial tendrá lugar a las 11.00 horas ese mismo día en el mismo local, donde también se llevará a cabo el registro de delegaciones y observadores acreditados ante la reunión.

A juicio de la Secretaría, la consideración adecuada del temario provisional adjunto requiere que el decimonoveno período de sesiones se divida, como en ocasiones anteriores, en dos etapas consecutivas. En la primera, primordialmente de carácter técnico, el trabajo se desarrollaría principalmente a través de comités, que funcionarían desde el 4 hasta el 9 de mayo.

/La segunda

La segunda etapa tendría carácter plenario y debería comenzar el lunes 11 de mayo de 1981, sobre la base de los informes ya aprobados por los comités que sean constituidos y funcionen en la etapa técnica en la forma que se sugiere más adelante. Cabe subrayar que en las reuniones plenarias de la segunda etapa normalmente participan ministros de Estado o jefes de delegación de rango equivalente, y que ellas se inauguran con una ceremonia especial concordante con el alto nivel de los representantes gubernamentales. Los detalles sobre esa ceremonia se darán a conocer oportunamente en Montevideo, o antes, de ser posible.

Los ministros y jefes de delegación considerarán las conclusiones y las recomendaciones emanadas de los comités, y adoptarán las resoluciones y otras decisiones que estimen pertinentes al respecto con relación a los diversos puntos del temario. Les corresponderá además definir en reunión plenaria el lugar y fecha del vigésimo período de sesiones de la CEPAL y, por último, considerar y aprobar el informe final del decimonoveno período de sesiones, elaborado por el Relator con la asistencia de la Secretaría.

Es del caso reiterar que de acuerdo a la resolución 386 (XVIII), una de las tareas básicas que incumbe cumplir a la Comisión en su decimonoveno período de sesiones es la de considerar "un programa de acción regional destinado a instrumentar y aplicar la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y, asimismo, considerar la recomendación de "que se proclame la década del desarrollo de los países de América Latina". Estos y otros aspectos afines deberían ser abordados bajo el punto 3 del temario provisional adjunto, a partir del día miércoles 6 de mayo en la mañana, por el Comité I, que quedaría constituido para este propósito. Dicho Comité, al igual que el Comité II, al cual la Secretaría sugiere se le encargue la consideración de los puntos 7 y 8 del temario provisional adjunto, son comités plenarios en el sentido de que normalmente están abiertos a la participación de todos los Estados miembros y miembros asociados de la Comisión, así como a los observadores de otros países y demás asistentes oficiales, incluidos los representantes de los organismos internacionales.

Los temas "Cooperación entre países y regiones en desarrollo" (punto 4 del temario), "Recursos hídricos" (punto 5) y "Asentamientos humanos" (punto 6) deben ser tratados en los respectivos comités del período de sesiones que se establezcan para este propósito en la primera sesión plenaria, en conformidad con decisiones adoptadas con anterioridad por la CEPAL en ese sentido.

Se propone que los comités del período de sesiones que se establezcan para considerar los puntos 4 y 5 del temario funcionen paralelamente los días lunes 4 y martes 5 de mayo. El tercer comité del período de sesiones, que abordaría el punto 6, se reuniría el viernes 8 y, de ser necesario, el sábado 9 de mayo, a fin de facilitar la participación de los expertos gubernamentales en este campo, que posiblemente también tengan que asistir primero al cuarto período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, que se realizará en Manila, Filipinas, del 25 de abril al 6 de mayo de este año.

Para el buen funcionamiento de estos comités, "sería necesario que las delegaciones gubernamentales incluyeran expertos en las materias específicas que han de ser abordadas", de acuerdo con la resolución 419 (Plen.14) aprobada el

20 de noviembre de 1980 por el Comité Plenario de la CEPAL sobre la racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL.

En las anotaciones al temario provisional contenidas más adelante, en la parte III, se dan otros detalles encaminados a facilitar la buena organización de los trabajos del decimonoveno período de sesiones en su conjunto.

Por otra parte, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en consulta con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, decidió convocar para el miércoles 13 de mayo de 1981 una reunión intergubernamental especial de carácter regional derivada de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y del Consejo de Administración del PNUD, relativas a la determinación conjunta, por parte de los países de la región, de prioridades para el caso de la cifra indicativa de planificación para proyectos regionales en el tercer ciclo de programación del PNUD para el quinquenio 1982-1986.

II. TEMARIO PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos del decimonoveno período de sesiones
3. América Latina y los años ochenta
 - a) Estrategia para el desarrollo económico y social de América Latina en los años ochenta y programa de acción regional destinado a instrumentar y aplicar la nueva estrategia internacional
 - b) Mecanismos y procedimientos para evaluar la aplicación de la nueva estrategia y del programa de acción regional
4. Cooperación entre países y regiones en desarrollo 1/
5. Recursos hídricos 1/
6. Asentamientos humanos 1/
7. Actividades del sistema de la CEPAL desde el decimoctavo período de sesiones y programa de trabajo para el bienio 1982-1983
 - a) CEPAL
 - i) Organos auxiliares
 - ii) Reuniones regionales
 - iii) Actividades de la Secretaría entre mayo de 1979 y abril de 1981
 - iv) Programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 1982-1983
 - v) Calendario de conferencias para el bienio 1981-1982

1/ Serán tratados en los respectivos comités del período de sesiones.

- b) ILPES
 - i) Actividades del ILPES entre mayo de 1979 y abril de 1981
 - ii) Futuras actividades del ILPES
 - c) CELADE
 - i) Actividades del CELADE entre mayo de 1979 y abril de 1981
 - ii) Futuras actividades del CELADE
8. Plan de mediano plazo 1984-1989
 9. Lugar y fecha del vigésimo período de sesiones de la CEPAL
 10. Consideración y aprobación del informe del decimonoveno período de sesiones de la Comisión, incluyendo el Programa de Acción Regional para los años ochenta

III. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa

En conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la CEPAL, al comienzo de cada período de sesiones de la Comisión, o de sus organismos auxiliares, debe elegirse un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator. Según la práctica establecida en los anteriores períodos de sesiones de la CEPAL, la elección del Presidente normalmente recae sobre el jefe de la delegación del país anfitrión. Por otra parte, el artículo 20 del Reglamento establece que "el Presidente o el Vicepresidente en funciones de Presidente participará en las sesiones de la Comisión en calidad de tal, y no como delegado del país que le hubiere acreditado".

De constituirse uno o más comités, como generalmente ha sido necesario en períodos de sesiones anteriores, corresponderá elegir un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator para cada uno de dichos comités.

Asimismo, de acuerdo con la práctica seguida en reuniones anteriores de la Comisión, la Mesa Directiva que resulte elegida para la conducción del período de sesiones al nivel plenario técnico, no se modificaría en cuanto a su composición por países al iniciarse la etapa plenaria a nivel ministerial, con la única diferencia de que quedaría constituida por los correspondientes jefes de delegación a ese nivel.

2. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos del decimonoveno período de sesiones

Los señores delegados podrán aprobar el temario provisional (E/CEPAL/G.1148) preparado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones pertinentes del capítulo II del Reglamento de la CEPAL, o podrán formular las observaciones o modificaciones a él que consideren necesarias, dentro del marco del Reglamento. En los párrafos que siguen se señalan los principales antecedentes y se incluyen

/también algunos

también algunos comentarios sobre los diversos puntos que contiene el temario, así como referencias a los documentos básicos y de apoyo que conviene tener en cuenta al abordarlos.

Las sugerencias de la Secretaría respecto a la organización de los trabajos del decimonoveno período de sesiones se encuentran en la parte I del presente documento. Tal cual se señala allí, tanto la organización misma de los trabajos como los puntos relativos al temario y la composición de la Mesa, se consideran habitualmente en una reunión informal de jefes de delegación de los gobiernos miembros que se realiza antes de iniciarse cada período de sesiones.

3. América Latina y los años ochenta

a) Estrategia para el desarrollo económico y social de América Latina en los años ochenta y programa de acción regional destinado a instrumentar y aplicar la nueva estrategia internacional

b) Mecanismos y procedimientos para evaluar la aplicación de la nueva estrategia y del programa de acción regional

Documentos

- Informe del quinto período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), Quito, Ecuador, 9 al 13 de marzo de 1981 (E/CEPAL/G.1155)
- El desarrollo de América Latina en los años ochenta (E/CEPAL/G.1150)

Documentos de referencia

- Las evaluaciones regionales de la estrategia internacional de desarrollo: Quito, 1973; Chaguaramas, 1975; Guatemala, 1977 y La Paz, 1979 (Serie Cuadernos de la CEPAL, N° 30)
- Recopilación de resoluciones relacionadas con la Estrategia Internacional del Desarrollo y el Nuevo Orden Económico Internacional, aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para América Latina y el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (E/CEPAL/G.1157)
- Estrategia para los países caribeños en el tercer decenio para el desarrollo (E/CEPAL/G.1132)
- El desarrollo agrícola en los años ochenta (E/CEPAL/G.1159)
- Las relaciones económicas externas de América Latina en los años ochenta (E/CEPAL/G.1160)
- América Latina: La política industrial en el marco de la Nueva Estrategia Internacional para el Desarrollo (E/CEPAL/G.1161)

- Las necesidades financieras del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental en América Latina (E/CEPAL/G.1165)
- Integración y cooperación regionales en los años ochenta (E/CEPAL/G.1151)
- El sector salud en el decenio de los ochenta 2/
- El subempleo en América Latina. Evolución histórica y requerimientos futuros 3/

El marco general dentro del cual le corresponde a la Comisión abordar estos puntos sustantivos del temario, está dado por diversos mandatos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, así como de la misma Comisión o de su Comité Plenario.

El principal marco institucional para todo órgano económico-social integrante del Sistema de las Naciones Unidas - incluidos la CEPAL y sus órganos auxiliares - es en la actualidad el que fijó la Asamblea General en su resolución 32/197, aprobada el 20 de diciembre de 1977.

Para las comisiones regionales, entre ellas la CEPAL, y para sus órganos auxiliares, las disposiciones y los mandatos fundamentales están contenidos en la sección IV del anexo a la mencionada resolución, bajo el título "Estructuras para la cooperación regional e interregional".4/ Allí la Asamblea General estableció, entre otras cosas, que:

"19. Debería permitirse a las comisiones regionales que desempeñaran plenamente su función, bajo la autoridad de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, como centros principales de desarrollo económico y social general para sus regiones respectivas dentro del Sistema de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta las funciones de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas en esferas sectoriales concretas y la función coordinadora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo tocante a las actividades de cooperación técnica.

"20. Teniendo en cuenta las necesidades y condiciones especiales de sus regiones respectivas, las comisiones regionales deberían ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos y tener a su cargo la coordinación y la cooperación a nivel regional. Podrán convocar reuniones periódicas, cuando sea necesario, con objeto de aumentar la coordinación de las actividades económicas y sociales pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas en sus regiones respectivas."

2/ Documento preparado especialmente por la Organización Panamericana de la Salud como aporte al decimonoveno período de sesiones de la CEPAL.

3/ Documento preparado especialmente por el Programa Regional del Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC) como contribución al decimonoveno período de sesiones de la CEPAL.

4/ El texto completo del anexo IV de la resolución 32/197 aparece en el documento de la Asamblea General A/32/45.

En cumplimiento de éste y otros mandatos pertinentes de la Asamblea General, el 20 de noviembre de 1980, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se realizó el decimocuarto período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, cuyo propósito principal fue concretar medidas complementarias para perfeccionar el funcionamiento institucional del sistema de la CEPAL de conformidad con los lineamientos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. En esa ocasión, el Comité Plenario de la CEPAL aprobó por consenso, entre otras, la resolución 419 (Plen.14) sobre racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL.5/

En la parte operativa de dicha resolución, entre los ajustes institucionales aprobados por los gobiernos miembros de la CEPAL se dispone, entre otras cosas, que:

"c) Los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión deben continuar precedidos normalmente por una reunión del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), en conformidad con los mandatos derivados de la resolución 310 (XIV) y otras resoluciones pertinentes de la Comisión, especialmente las relativas a la aplicación y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y a la Declaración y Programa de Acción para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional;

"d) El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) deberá también reunirse cuando sea necesario antes de la reunión ordinaria del Comité Plenario en los años en que no se celebre un período de sesiones de la Comisión, para cumplir con las funciones adicionales que le fueron encomendadas por la resolución 357 (XVI) de la CEPAL en los campos de la población, de la industrialización y de la ciencia y la tecnología;

"e) La racionalización estatutaria de las reuniones de la Comisión, del Comité Plenario y del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, en la forma arriba indicada, será sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se decida convocar en conformidad con los reglamentos pertinentes para tratar situaciones de emergencia como las originadas por desastres naturales y otros problemas que los gobiernos miembros consideren urgentes."

Durante su decimoctavo período de sesiones celebrado en La Paz en abril de 1979, la Comisión propiamente tal, basándose en gran medida en las recomendaciones del CEGAN y ampliándolas en varios casos como resultado de las deliberaciones conjuntas de todos los países miembros de la CEPAL, adoptó la resolución 386 (XVIII) sobre preparativos y contribuciones de la CEPAL para la elaboración de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.6/ En su parte operativa esa resolución, entre otras cosas, pide a la Secretaría que:

5/ El texto completo de esta resolución está contenido en el documento E/CEPAL/G.1157.

6/ El texto completo de la resolución 386 (XVIII) está contenido en el documento E/CEPAL/G.1157.

"b) Prepare un programa de acción regional para la aplicación de la Estrategia del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopte la Asamblea General, por lo que respecta a los países de América Latina."

Por otra parte, en la misma resolución se recomendó a los "gobiernos miembros de los países en desarrollo de la región que preparen planes o programas que incluyan la formulación de objetivos y metas de desarrollo económico y social así como sus correspondientes estrategias y políticas, para el próximo decenio, vinculados con la instrumentación y aplicación de la estrategia por lo que respecta a los países de América Latina".

Por otra parte, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 1980 mediante su resolución 35/56, determina en su sección IV, titulada "Examen y evaluación de la aplicación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo",^{7/} el papel que en dichos examen y evaluación habrán de desempeñar las comisiones regionales, y el que les corresponderá en la preparación de programas de acción regional. Allí se establece expresamente, entre otras cosas, que:

"173. En el plano regional, la labor de examen y evaluación será organizada por las comisiones regionales respectivas. Los bancos de desarrollo y los grupos y organizaciones regionales y subregionales podrían cooperar con las comisiones regionales en tal sentido. Además, las comisiones regionales, como parte de su labor ordinaria de preparar estudios económicos de sus regiones, deberían efectuar exámenes periódicos de los aspectos del desarrollo más importantes de la evolución de la experiencia en materia de desarrollo en sus regiones.

"174. Las comisiones regionales deberían considerar la viabilidad de preparar programas de acción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus respectivas regiones. Además, las comisiones regionales, conjuntamente con los correspondientes organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales de desarrollo, podrían sugerir medios de mejorar los esfuerzos de asistencia de las Naciones Unidas y de acrecentar su coordinación en el contexto de las necesidades de desarrollo económico y social particulares de cada región."

En conformidad con los mandatos y directivas ya citados, en especial los contenidos en las resoluciones 386 (XVIII) de la Comisión y la 419 (Plen.14) del Comité Plenario, se llevó a cabo la quinta reunión del CEGAN (Quito, Ecuador, del 9 al 13 de marzo de 1981), para cumplir las tareas que le corresponden en relación con la aplicación y evaluación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y la Declaración y Programa de Acción para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional.

^{7/} El texto completo de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo está contenido en el documento A/RES/35/56.

Como resultado de sus deliberaciones, el CEGAN aprobó por consenso el Programa de Acción Regional encaminado a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina en los años ochenta, que figura en la segunda parte de su informe (documento E/CEPAL/G.1155). Ese informe, junto con el documento de la Secretaría "El desarrollo de América Latina en los años ochenta" (E/CEPAL/G.1150) constituyen los antecedentes básicos para el trabajo del Comité I que tratará el tema "América Latina y los años ochenta".

4. Cooperación entre países y regiones en desarrollo 8/

Documentos

- "La acción del sistema de la CEPAL en la promoción y apoyo de la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo" (E/CEPAL/G.1167).

En numerosos foros regionales e internacionales, los gobiernos de los países en desarrollo y desarrollados por igual han subrayado la importancia y la necesidad de promover una creciente cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo. A este respecto, en su resolución 363 (XVII), la Comisión decidió, entre otras cosas, "incluir un punto sobre cooperación entre países en desarrollo y regiones de diferentes áreas geográficas, en el temario de todos los períodos de sesiones bienales de la Comisión en calidad de cuestión permanente sometida al examen de los gobiernos miembros".^{9/} Esta materia pasó a tener una importancia aún mayor a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978, y en la cual se aprobó el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo.

Como resultado de ello, en su decimoctavo período de sesiones la Comisión, mediante su resolución 387 (XVIII), reconoció la necesidad de impulsar aún más la cooperación técnica y económica entre los países de la región, y la importancia de estrechar y fortalecer los vínculos de estas formas de cooperación con otras regiones del mundo en desarrollo. Para dar cumplimiento a dicho reconocimiento, expresado unánimemente por todos los países miembros de la Comisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, adoptara las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones dirigidas a las comisiones regionales en el Plan de Acción de Buenos Aires, y en las resoluciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo; asimismo, se le pidió que estableciese, en la Secretaría de la CEPAL, los mecanismos apropiados para encargarse de las

8/ Este tema será tratado en un Comité del período de sesiones de conformidad con el párrafo operativo 9 de la resolución 387 (XVIII) y con lo dispuesto en el párrafo h) de la parte operativa de la resolución 419 (Plen.14) aprobada el 20 de noviembre de 1980 por el Comité Plenario de la CEPAL.

9/ Véanse también las resoluciones 316 (XV) y 354 (XVI), aprobadas en el decimoquinto y decimosexto período de sesiones de la Comisión, respectivamente.

actividades de promoción, información y coordinación de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo. La Comisión, asimismo, resolvió que el tema de la cooperación horizontal fuese analizado en cada período de sesiones de la Comisión por un comité de período de sesiones "con el objeto de examinar las actividades de cooperación intrarregional e interregional que lleva a cabo la Secretaría de la Comisión con miras a formular las medidas de apoyo pertinentes para el impulso de esa cooperación".

El documento de la Secretaría (E/CEPAL/G.1167) que se presenta en esta oportunidad ofrece una idea general tanto de las funciones que corresponde desempeñar a la Secretaría como uno de los agentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la cooperación horizontal, como de los lineamientos del programa operativo que la Secretaría tiene en marcha para ejercer tales funciones, dentro del sistema de la CEPAL y en el plano intrarregional e interregional. El documento, por último, aporta informaciones precisas sobre las actividades operacionales de promoción y apoyo a la cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo realizadas en sectores y áreas específicos en los planos regional e interregional, a partir del decimotercero período de sesiones y resume el pensamiento de la Secretaría sobre el "para qué", y "el cómo" de la CTPD y la CEPD en la perspectiva amplia del desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

Aun cuando corresponde al comité del período de sesiones aprobar su propio temario y resolver sobre la organización de sus trabajos, la Secretaría desea sugerir, a modo de orientación y guía, que ese comité incluya en sus deliberaciones los siguientes asuntos: a) examen de las actividades operacionales de apoyo y promoción de la cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo llevadas a cabo por la Secretaría en el último bienio, en los planos regional e interregional; b) determinación de las áreas prioritarias que, a juicio del Comité la Secretaría debería abordar en 1981-1983; c) consideración sobre las formas y medios institucionales que la Secretaría ha puesto en práctica para desarrollar dichas actividades, y d) colaboración y coordinación con otros organismos y organizaciones, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de ella, para llevar a cabo acciones de apoyo a la cooperación horizontal en los planos regional e interregional.

5. Recursos hídricos 10/

Documentos

- Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata a nivel regional (E/CEPAL/G.1172)
- Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental: La situación en América Latina al comenzar el Decenio y las perspectivas para el futuro (Informe preparado conjuntamente con la Organización Panamericana de la Salud) (E/CEPAL/G.1166)

10/ Este tema será tratado en un comité del período de sesiones establecido específicamente para este propósito, en la manera sugerida en la primera parte del presente documento y en conformidad con lo así dispuesto en el párrafo h) de la parte operativa de la resolución 419 (Plen.14), aprobada el 20 de noviembre de 1980 por el Comité Plenario de la CEPAL.

Documentos de referencia

- Informe del Primer Seminario Latinoamericano sobre Cooperación Horizontal para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (E/CEPAL/G.1171)
- Las necesidades financieras del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental en América Latina (E/CEPAL/G.1165)

En octubre de 1978 se llevó a cabo en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile la Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, cuyo informe está contenido en el documento E/CEPAL/G.1056. En esa ocasión los representantes gubernamentales recomendaron a la CEPAL, entre otras cosas, que "a fin de impulsar la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el ámbito regional, asuma directamente en sus períodos regulares de sesiones, preferentemente a través de un Comité del período de sesiones, responsabilidades concretas y permanentes a ese efecto". (Resolución 1, párrafo operativo 1 a.)

En efecto, en el decimotercero período de sesiones de la Comisión, en La Paz, se constituyó formalmente por primera vez el Comité del Agua del período de sesiones, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron recogidas posteriormente por la Comisión propiamente tal en la resolución 411 (XVIII) 11/ sobre organización para impulsar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata. De acuerdo con dicha resolución, la Comisión decidió asumir directamente "responsabilidades concretas y permanentes en sus períodos regulares de sesiones, a través de un Comité del período de sesiones" e instó a los gobiernos "a que envíen a cada período de sesiones como práctica normal expertos calificados para integrar tal Comité".

En la misma resolución la Comisión asignó las siguientes funciones al Comité:

- "i) asumir el papel central a que se refiere el Plan de Acción de Mar del Plata, revisando los aspectos que le competan del trabajo realizado y planeado por los diversos programas sobre el agua que desarrollan en la región el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
- "ii) promover y realizar investigaciones encauzadas a ampliar el conocimiento actual sobre los recursos hídricos y sus posibilidades de aprovechamiento;
- "iii) promover y realizar actividades de capacitación en temas relacionados con los recursos hídricos."

En cumplimiento de los mandatos de la resolución 411 (XVIII), se ha formado la Unidad de Recursos Hídricos dentro de la estructura institucional de la Secretaría de la CEPAL, como parte de su División de Recursos Naturales. La Secretaría

11/ Esta resolución figura en el documento E/CEPAL/G.1172.

también organizó una reunión intersectorial sobre recursos hídricos para América Latina, que dicha Unidad realizó en junio de 1980, con asistencia de expertos de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales; en ella se llegó al acuerdo de crear un grupo de trabajo intersecretarial sobre recursos hídricos en América Latina como el medio más adecuado para satisfacer el interés de los gobiernos miembros de mejorar y ampliar la coordinación de las actividades pertinentes de las distintas organizaciones en este terreno.

En aspectos sustantivos, la Secretaría ha seguido con su trabajo en los aspectos ambientales de la administración de los recursos hídricos y en la explotación de campos propicios para la cooperación horizontal. Se han organizado dos seminarios latinoamericanos sobre cooperación horizontal en agua potable y saneamiento. El primero de estos se llevó a cabo en Santiago, del 9 al 13 de marzo de 1981, y el segundo está programado para el 6 al 9 de julio de 1981 en Ciudad de México.^{12/}

Por cierto, en conformidad con estos propósitos y en cumplimiento asimismo de los mandatos contenidos en la resolución 31 aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1979, y en la resolución 35/18 aprobada por unanimidad el 10 de noviembre de 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamando el período 1981-1990 como el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, la Secretaría de la CEPAL se ha mantenido en muy estrecho contacto con los gobiernos y las organizaciones directamente interesadas y activas en este campo en América Latina y, especialmente, con la Oficina Sanitaria Panamericana (OFSANPAN) en su calidad de organismo regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la cual ha preparado conjuntamente el documento E/CEPAL/G.1166 titulado "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental: La situación en América Latina al comenzar el Decenio y las perspectivas para el futuro". Se espera que este documento, junto a los demás que se han preparado para consideración del Comité del Agua y de la Comisión, permitirá concretar durante el decimonoveno período de sesiones de la CEPAL en Montevideo la proclamación formal del Decenio Internacional a nivel regional. Para ello se está programando un acto especial durante la última etapa de la reunión, con asistencia de los ministros y otros altos funcionarios gubernamentales y directivos de organismos internacionales asistentes.

En lo que se refiere al Comité del Agua del período de sesiones, corresponde a sus integrantes definir la Mesa que los presidirá y el temario para sus deliberaciones al constituirse en Montevideo. No obstante, a la luz de los mandatos y procedimientos vigentes, la Secretaría supone que los representantes gubernamentales desearán en todo caso incluir en el temario el informe sobre el trabajo y actividades realizadas desde la primera reunión del Comité del Agua de período de sesiones; la presentación por parte de las delegaciones gubernamentales del progreso realizado en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata (en el plano regional), y propuestas relativas al programa de trabajo futuro de la Secretaría en materia de recursos hídricos.^{13/}

^{12/} Véase el documento E/CEPAL/G.1171.

^{13/} Véase el documento E/CEPAL/G.1172.

6. Asentamientos humanos 14/

Documentos

- Informe de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos (E/CEPAL/G.1112)
- Actividades de la CEPAL en materia de asentamientos humanos en América Latina (E/CEPAL/G.1168).

En materia de asentamientos humanos, la Comisión, en su resolución 407(XVIII), decidió que este tema "sea sujeto de análisis y examen específicos por comités especiales creados al efecto durante los períodos de sesiones de la CEPAL", e instó a cada gobierno a que en la delegación que enviara a esos períodos de sesiones incluyera un experto en este campo.

Corresponderá al Comité de período de sesiones sobre Asentamientos Humanos examinar las actividades realizadas por la CEPAL y su Secretaría en esta materia desde el décimooctavo período de sesiones, en cumplimiento de los mandatos de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la propia Comisión. Para ese examen los delegados dispondrán del documento E/CEPAL/G.1168, titulado Actividades de la CEPAL en materia de asentamientos humanos en América Latina. En ese documento se resumen las actividades de la Secretaría, incluyendo la organización y realización de seminarios especializados en México, La Habana y Managua en 1978 y 1980, que versaron sobre tecnologías apropiadas de asentamientos humanos y donde se ensayaron métodos pedagógicos modernos basados en la participación activa, encaminados a ampliar y mejorar los programas de capacitación y recursos humanos.

Asimismo, los gobiernos tendrán para su consideración el documento E/CEPAL/G.1112, que es el informe de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos, llevada a cabo en Ciudad de México del 7 al 11 de noviembre de 1979, con el fin principal de evaluar el programa de trabajo previsto en la resolución 378(XVII) de la CEPAL. En esa reunión se adoptaron cuatro resoluciones sobre la materia.

Finalmente, corresponderá al comité del período de sesiones considerar el programa de trabajo en materia de asentamientos humanos del bienio 1982-1983, que fue sometido por la Secretaría a una reunión consultiva especial que se realizó en Ciudad de México, el 20 y 21 de marzo del presente año.

14/ Este tema será tratado en un Comité de período de sesiones, de conformidad con el párrafo operativo 9 de la resolución 387(XVIII) y con lo dispuesto en el párrafo h) de la parte operativa de la resolución 419(PLEN.14), aprobada el 20 de noviembre de 1980 por el Comité Plenario de la CEPAL.

7. Actividades del sistema de la CEPAL desde el decimoctavo período de sesiones, y programa de trabajo para el bienio 1982-1983

a) CEPAL

- i) Organos auxiliares
- ii) Reuniones regionales
- iii) Actividades de la secretaría entre mayo de 1979 y abril de 1981
- iv) Programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 1982-1983
- v) Calendario de conferencias para el bienio 1981-1982

b) ILPES

- i) Actividades del ILPES entre mayo de 1979 y abril de 1981
- ii) Futuras actividades del ILPES

c) CELADE

- i) Actividades del CELADE entre mayo de 1979 y abril de 1981
- ii) Futuras actividades del CELADE

a) CEPAL

Documentos

- Informe bienal sobre las actividades de la Comisión desde el 27 de abril de 1979 (Documento E/CEPAL/G.1163)
- Conclusiones y recomendaciones de reuniones intergubernamentales realizadas por la CEPAL desde el decimoctavo período de sesiones (Documento E/CEPAL/G.1154)
- Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL 1982-1983 (Documento E/CEPAL/G.1162)
- Calendario de reuniones intergubernamentales propuestas por la CEPAL para el período 1982-1983 (Documento E/CEPAL/G.1152)
- Informe sobre las oficinas subregionales para Centroamérica y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina, preparado por Alfred D. Norde, Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (JIU/REP/80/13)

Al efectuar el examen de las actividades realizadas y del programa de trabajo para los años venideros, el Comité II tendrá que tener en cuenta, ante todo, las decisiones y prelación fijadas por los gobiernos miembros. Al respecto, la Secretaría ha incluido entre la documentación básica la recopilación de conclusiones y recomendaciones de reuniones intergubernamentales realizadas por la CEPAL en el último bienio (E/CEPAL/G.1154).

Con relación al programa de trabajo para los años venideros, será indispensable establecer una adecuada interrelación entre lo que los gobiernos miembros aprueben en la Estrategia y Programa de Acción Regional para los años ochenta y lo que quede incluido en el Programa de Trabajo y el Plan a Mediano Plazo que debería orientarse al logro de dichos objetivos, metas y prelación.

/Además, en

Además, en cumplimiento de la decisión 35/440 tomada por la Asamblea General en su trigésimoquinto período de sesiones, corresponde a las comisiones regionales que consideren en sus períodos de sesiones de 1981 las consecuencias, para su papel y funciones, de las resoluciones 32/197 15/ y 33/202 16/ a la luz, entre otras cosas, de las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe del Secretario General A/35/546, 17/ particularmente en los aspectos que hacen referencia a la asignación de recursos que fortalezcan las capacidades de las comisiones regionales.

Teniendo en cuenta la complejidad y extensión de estos temas, en la sesión inaugural del Comité II, el Secretario Ejecutivo efectuará una exposición de presentación general del temario, el que de aprobarse las propuestas de la Secretaría se trataría en la forma siguiente:

-
- 15/ El párrafo 19, sección IV del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General declara que debería permitirse que las comisiones regionales desempeñaran plenamente sus funciones "como centros principales de desarrollo económico y social para sus regiones respectivas dentro del Sistema de las Naciones Unidas". En el párrafo 26 del mismo anexo a la resolución 32/197, la Asamblea General declara también que, para que las comisiones regionales puedan estar en condiciones de desempeñar de manera eficaz estas funciones debería delegarse en ellas la autoridad necesaria y "preverse asignaciones presupuestarias y financieras suficientes para sus actividades".
- 16/ La resolución 33/202 de la Asamblea General expresa, en el tercer párrafo operativo de la sección V, "que las comisiones regionales tendrán el carácter de organismo de ejecución, por derecho propio", para proyectos intersectoriales, subregionales, regionales e interregionales "y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias al respecto". En su párrafo operativo 4, esta resolución pide al Secretario General, además y entre otras cosas, que ponga en práctica "la descentralización en favor de las comisiones regionales de actividades de investigación y análisis apropiadas" que permita a las comisiones regionales "cumplir eficazmente sus responsabilidades de coordinación a nivel regional".
- 17/ El informe que el Secretario General de las Naciones Unidas presentó a la Asamblea General en su trigésimoquinto período de sesiones, constituye la primera tentativa, desde que la Asamblea General aprobó la resolución 32/197, de analizar las consecuencias generales de esta resolución para las comisiones regionales en particular. Al mismo tiempo, este documento ofrece un panorama bastante claro de las funciones ampliadas que se prevén para las comisiones regionales en el contexto de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas y, además, da una idea de las prioridades programáticas inmediatas de las comisiones dentro del marco del proceso de reestructuración.

i) Organos auxiliares

Comité Plenario

El Comité Plenario, integrado por todos los gobiernos miembros de la CEPAL, se reunió en tres ocasiones desde el último período de sesiones de la Comisión.

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 27 y el 28 de septiembre de 1979, los gobiernos miembros de la CEPAL se ocuparon de la asistencia al Gobierno de Nicaragua en la reconstrucción de ese país, luego de un prolongado conflicto que le causó grave daño económico. En una resolución aprobada en esa oportunidad, los gobiernos miembros comprometieron su ayuda y dieron instrucciones a los diversos organismo de las Naciones Unidas para que prestaran plena asistencia con ese fin.

El Comité Plenario de la CEPAL celebró su decimotercer período extraordinario de sesiones el 19 de octubre de 1979 en la Sede de las Naciones Unidas, para analizar los graves daños sufridos por Dominica y la República Dominicana como resultado de los huracanes David y Federico, que habían devastado esas islas del Caribe dos meses antes. Se aprobó una resolución en que se pidió a los gobiernos miembros que prestaran su asistencia para la reconstrucción de esos dos países.

El Comité Plenario realizó su decimocuarto período extraordinario de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 20 de noviembre de 1980, a fin de considerar la adopción de nuevas medidas para mejorar el funcionamiento institucional del sistema de la CEPAL, de conformidad con las directrices del Consejo Económico y Social de la Asamblea General sobre la reestructuración de las Naciones Unidas (en particular la resolución 32/197 de la Asamblea General). En él se aprobaron tres resoluciones que, respectivamente, se refieren a las medidas para racionalizar la estructura y particularmente el plan bienal de reuniones del sistema de la CEPAL; el informe del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe sobre su quinto período de sesiones, y el financiamiento de las actividades del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE).

En esta reunión algunos gobiernos miembros expresaron su preocupación por la creciente disparidad entre las responsabilidades y deberes asignados a la Secretaría de la CEPAL y los recursos limitados que se ponían a su disposición, subrayando la necesidad de que el Secretario Ejecutivo de la Comisión celebrara consultas con los gobiernos miembros con miras a tener acceso a otras fuentes de financiamiento.

Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)

El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel celebró su quinto período de sesiones en Quito, Ecuador, del 9 al 13 de marzo de 1981. Los miembros del CEGAN analizaron el documento preparado por la Secretaría de la CEPAL sobre el desarrollo de América Latina en los años ochenta (E/CEPAL/G.1150), conforme

/a las

a las directivas recibidas del decimotavo período de sesiones de la CEPAL; asimismo, cumpliendo con los mandatos de la reunión de La Paz, elaboraron y aprobaron un Programa de Acción Regional para acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y del Caribe, que está contenido en la segunda parte del informe de la reunión del CEGAN en Quito (documento E/CEPAL/G.1155). Ambos documentos servirán de base para las deliberaciones del Comité I.

Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE)

Si bien este Comité no programó reuniones durante el período que se examina, la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Decisiones del CCE celebró sus reuniones octava y novena. Además de considerar la forma como se han venido cumpliendo las recomendaciones del Comité, la Comisión se abocó a dos grandes temas:

- i) la cooperación técnica internacional para el proceso de integración, y
- ii) el examen del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el CCE.

Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)

Durante el período que se examina, el CDCC celebró su quinto período de sesiones en Kingston, Jamaica, del 4 al 10 de junio de 1980.

En ese período de sesiones, los gobiernos miembros establecieron prioridades para el programa de trabajo de la Secretaría del CDCC, atendida principalmente por la Oficina Subregional de la CEPAL para el Caribe, y formularon algunas recomendaciones respecto del papel y el funcionamiento del CDCC. Concretamente, el Comité recomendó que se delegara mayor autoridad en la Oficina de la CEPAL para el Caribe, y que se le concedieran más recursos para que pudiera llevar a cabo sus tareas. El Comité subrayó también la necesidad de que la Secretaría del CDCC promoviera una estrecha colaboración entre el CDCC y el Grupo del Caribe para la Cooperación en el Desarrollo Económico.

El informe del quinto período de sesiones del CDCC (documento E/CEPAL/G.1133) fue considerado en el decimocuarto período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL celebrado en Nueva York el 20 de noviembre de 1980. El Comité Plenario acogió con beneplácito dicho informe e hizo suyas las resoluciones contenidas en él. También tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Oficina de la CEPAL para el Caribe para llevar a cabo actividades incluidas en el programa de trabajo del CDCC en sus funciones de punto focal para la Secretaría del Comité. Asimismo, expresó satisfacción por las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión para delegar más autoridad en la Oficina de la CEPAL para el Caribe respecto de funciones de carácter operacional y administrativo, y solicitó al Secretario Ejecutivo que intensifique sus esfuerzos y sus gestiones ante las autoridades correspondientes de las Naciones Unidas para que éstas, a su vez, gestionen las asignaciones presupuestarias que permitan a la Oficina de la CEPAL para el Caribe realizar aquellas actividades prioritarias e impostergables del programa de trabajo. Finalmente, el Comité Plenario solicitó al Secretario Ejecutivo que continúe con la práctica de hacer arreglos formales e informales con los organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas conducentes a obtener su cooperación en la ejecución de actividades específicas del programa de trabajo del CDCC.

/Al considerar

Al considerar las actividades del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, sería conveniente que los señores delegados tomaran en cuenta el informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre las oficinas subregionales de la CEPAL para Centroamérica y Panamá y para el Caribe (JIU/REP/80/13), y los comentarios del Secretario General sobre dicho informe.

Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina

El organismo o mecanismo institucional auxiliar establecido por la CEPAL con carácter permanente y regular para tratar los asuntos relativos a la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de la región, es la Conferencia que para este efecto, por decisión de los gobiernos miembros, debe convocarse en períodos no superiores a los tres años, conforme la resolución aprobada el 21 de noviembre de 1977 por el undécimo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL.

De acuerdo con este mandato, y también como etapa preparatoria regional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que se realizó en Copenhague, en julio de 1980, la CEPAL llevó a cabo en Macuto, Venezuela, la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, del 12 al 16 de noviembre de 1979.

Por otra parte, la Mesa Directiva de la Conferencia Regional - que es el vínculo de enlace entre los gobiernos y la Secretaría de la CEPAL en el campo de la integración de la mujer en el desarrollo - celebró su cuarta reunión en Quito, Ecuador, el 9 y 10 de marzo de 1981, en conformidad con lo establecido en el párrafo 88 del Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe. La reunión tuvo como propósito general examinar las resoluciones y recomendaciones aprobadas en las Conferencias de Macuto y Copenhague, con vistas a preparar un documento que contuviese propuestas para incluir el tema de la mujer en el Programa de Acción Regional vinculado a la aplicación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, aprobada por la Asamblea General para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las conclusiones y recomendaciones de la Mesa Directiva están contenidas en el informe de la reunión de Quito (documento E/CEPAL/MDM/9), y fueron presentados por su Presidenta al quinto período de sesiones del CEGAN.

ii) Reuniones regionales

Las diversas conferencias y reuniones auspiciadas o coauspiciadas por la CEPAL desde el último período de sesiones de la Comisión están listadas en el anexo II (páginas 136 a 141) del Informe bienal sobre las actividades de la Comisión (documento E/CEPAL/G.1163). Además de las conferencias o reuniones de los organismos auxiliares ya indicadas arriba, se realizaron, entre otras, conferencias regionales sobre la industrialización (conjuntamente con la ONUDI) en septiembre de 1979; sobre asentamientos humanos en noviembre de 1979 en

/México, en

México, en estrecha colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y sobre fuentes de energía nuevas y renovables en marzo de 1981 en México, en coordinación con la OLADE en la Secretaría General de la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables. También se llevaron a cabo dos reuniones regionales en Santiago de Chile en noviembre de 1980, como etapas preparatorias del Año Internacional de los Impedidos. Las otras reuniones, seminarios, grupos de trabajo, simposios, talleres, encuentros, con alcances regionales, subregionales o sectoriales, se detallan en el anexo ya indicado del informe bienal, y están además reseñadas en las partes pertinentes de dicho informe, que deberá ser examinado por el Comité II.

iii) Actividades de la Secretaría entre mayo de 1979 y abril de 1981

En conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la CEPAL, en cada período de sesiones de la Comisión el Secretario Ejecutivo "deberá rendir un informe de los trabajos que haya realizado entre la sesión anterior y la corriente". Además, según el mismo artículo "durante el período entre la celebración de una y otra sesión, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de informar a los gobiernos de los países miembros acerca del resultado de las labores que haya realizado y de las opiniones que sobre dichas labores hayan expresado los gobiernos".

iv) Programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 1982-1983

En conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento, y con la práctica seguida en la CEPAL, la Secretaría presenta para consideración de los gobiernos miembros en el documento E/CEPAL/G.1162, el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el período 1982-1983. La estructura del programa de trabajo sigue los lineamientos básicos de presentaciones anteriores; sin embargo, se le han introducido algunos cambios con el objeto de suministrar mayor información que permita a los delegados de los países miembros tener una visión más amplia y profunda de su contenido. Cada programa, cuya nomenclatura corresponde a la adoptada por las Naciones Unidas, va precedido de una breve presentación que reseña su orientación general.

v) Calendario de conferencias

En conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) de la parte operativa de la resolución 419(Plen. 14) aprobada por el Comité Plenario el 20 de noviembre de 1980, la Comisión "durante su decimonoveno período de sesiones, debiera determinar el nuevo calendario de conferencias y reuniones para todo el sistema de la CEPAL, con miras a aplicarlo a partir de 1982, ya debidamente sincronizado con el ciclo de programación presupuestaria de la Asamblea General, y tomando en cuenta a la vez los objetivos y prelación fijados en los diversos programas de trabajo y de acción regional aprobados por los gobiernos miembros".

/Además del

Además del ajuste arriba mencionado, la resolución 419(PLEN.14) arriba citada sobre racionalización de la estructura y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL, introdujo otras modificaciones. En conjunto, las modificaciones pertinentes que surgen de dicha resolución son: a) las fechas de realización de los períodos de sesiones de la CEPAL deberán ser cambiadas de años impares a años pares, a fin de que coincidan con el ciclo bienal de programación presupuestaria puesto en vigencia por la Asamblea General; b) se decidió que como norma general no deberían realizarse más de cinco conferencias o reuniones sustantivas de carácter regional al año; c) en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión se considerará el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el período ordinario de sesiones siguiente, estipulándose en la medida de lo posible la fecha, duración y lugar de cada una de ellas.

Para dar cumplimiento a esta resolución, la Secretaría ha elaborado un cuadro con las reuniones programadas para el bienio 1981-1982, así como proyecciones de reuniones para el bienio 1983-1984, incluyendo no sólo las reuniones de carácter estatutario con periodicidad fija, sino también reuniones regionales preparatorias de conferencias mundiales y relacionadas con años conmemorativos. Las sugerencias y recomendaciones de la Secretaría sobre ajustes en el calendario de conferencias del sistema de la CEPAL, están contenidas en el documento E/CEPAL/G.1152.

- b) Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES)
 - i) Actividades del ILPES entre mayo de 1979 y abril de 1981
 - ii) Futuras actividades del ILPES

Documentos

- Actividades del ILPES entre mayo de 1979 y abril de 1981 y perspectivas futuras
- Informes de la III Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe, celebrada en Ciudad de Guatemala en noviembre de 1980
- Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL (E/CEPAL/G.1162)

Los documentos que presenta la Secretaría permitirán a los señores delegados analizar la labor realizada por el Instituto desde el anterior período de sesiones y dar orientaciones para sus actividades en los próximos dos años.

El ILPES, institución que de acuerdo con resoluciones de los gobiernos miembros pertenece al sistema de la CEPAL, ha desarrollado sus actividades a través de sus programas de capacitación, investigación, asesoría y cooperación entre organismos de planificación. En materia de asesoría ha continuado cooperando con los gobiernos en la preparación de planes y programas de desarrollo y en el fortalecimiento de la organización institucional. La capacitación se ha orientado a la formación de personal técnico de los organismos de planificación

/tanto en

tanto en la Sede del ILPES como en los diversos países; importante ha sido la vinculación con centros nacionales de capacitación. La investigación se ha centrado por una parte en el examen de la situación de la planificación en América Latina y por otra en la profundización de temas tales como el desarrollo social, la participación, la integración de las variables sociales y económicas en la planificación y el examen de temas que se están incorporando en forma explícita a la planificación, como ser el medio ambiente y la ciencia y la tecnología.

En lo que respecta a cooperación entre organismos de planificación se ha continuado colaborando con el Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación, con el objeto de promover la cooperación recíproca entre los organismos de planificación de América Latina y el Caribe.

En el decimonoveno período de sesiones de la Comisión el ILPES presentará un informe detallado de sus actividades y someterá a los delegados las propuestas en relación con cada uno de los programas que le corresponde realizar. Además, presentará los informes de la III Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación, celebrada en Guatemala en noviembre de 1980.

c) Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE)

Documentos

- Informe de actividades del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) 1979-1980 (E/CEPAL/G.1170)
- Programa de trabajo del sistema de la CEPAL (E/CEPAL/G.1162)

Documento de apoyo:

- América Latina: Situación demográfica evaluada en 1980 (E/CEPAL/CELADE/G.3)

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en su decimocuarto período extraordinario de sesiones, prestó atención preferente a las dificultades financieras que enfrenta el CELADE para cumplir cabalmente con las prioridades establecidas por los gobiernos en el campo de la población. En este sentido, el Comité Plenario aprobó la resolución 421(PLN.14), en la que recomienda a los gobiernos de los países miembros estudiar la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales con CEPAL/CELADE para llevar a cabo actividades en áreas prioritarias en el campo de la población, y la de hacer aportes especiales al Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población (UNFPA) a fin de que este Fondo intensifique su apoyo a las actividades del CELADE en la región, instanto al mismo tiempo a las instituciones de financiamiento y organismos de cooperación a brindar el apoyo financiero necesario para asegurar el eficiente cumplimiento del programa de trabajo del CELADE.

/Las actividades

Las actividades cumplidas por el CELADE durante el período 1979-1981 y las tareas previstas para el bienio 1982-1983, se inscriben en el marco general del programa regional de población de la CEPAL y se orientan a la creación de las capacidades, los conocimientos y los insumos necesarios para la formulación de políticas de población y su integración en las estrategias y los planes de desarrollo nacionales, así como el asesoramiento a los países para el cumplimiento de esas tareas, con el propósito de contribuir a lograr la armonización de las tendencias demográficas y los objetivos del desarrollo económico y social.

El documento E/CEPAL/G.1170 describe las tareas específicas que se desarrollaron durante el período 1979-1981 en las áreas de análisis, estimaciones y proyecciones demográficas; población y desarrollo; enseñanza y capacitación; y documentación y procesamiento de datos. El documento E/CEPAL/G.1162 (páginas 75 a 87) presenta el programa de trabajo del CELADE, dando cuenta de las prioridades establecidas por los gobiernos en el campo de la población. El documento de apoyo E/CEPAL/CELADE/G.3, por su parte, refleja la situación demográfica de los países de la región evaluada en 1980, información que constituye un elemento esencial para los gobiernos en la formulación de sus planes de desarrollo económico y social.

8. Plan de Mediano Plazo 1984-1989

Documentos

- Plan de Mediano Plazo 1984-1989 (documento E/CEPAL/G.1164).

El Comité del Programa y de la Coordinación, órgano integrado por representantes de 21 estados que presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, está encargado de la revisión de los planes de mediano plazo y de los presupuestos por programas de las Naciones Unidas.

En su 20º período de sesiones (mayo de 1980), el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que "los capítulos del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 fuesen examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes antes de su examen por el Comité, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General".

El estado del plan de mediano plazo se indica en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 31/93 de la Asamblea General en que se señala que "después de su aprobación por la Asamblea General, el plan de mediano plazo constituirá la principal directriz de política de las Naciones Unidas." Esto fue reafirmado por la Asamblea General en el inciso c) del párrafo 2 de su resolución 34/224.

Se invita a los gobiernos miembros de la Comisión a que analicen el presente proyecto de plan a fin de que orienten sobre las actividades prioritarias que la Comisión debería emprender en el futuro a mediano plazo y presten asistencia al Comité del Programa y de la Coordinación en la revisión del plan de mediano plazo correspondiente a la Comisión Económica para América Latina.

/Cabe señalar

Cabe señalar que el Plan presentado para su revisión fue redactado de conformidad con la nueva clasificación de programas de las Naciones Unidas, la que difiere algo de la que se utilizó anteriormente para la preparación del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1982-1983 (documento E/CEPAL/G.1162).

9. Lugar y fecha del 20º período de sesiones de la CEPAL 18/

Según las disposiciones reglamentarias contenidas en el capítulo I del reglamento de la CEPAL, en cada período de sesiones la Comisión debe considerar el lugar en que habrá de realizarse su próximo período de sesiones.

Al abordar este tema, la Comisión deberá examinar las invitaciones que puedan haberse recibido de los gobiernos miembros o que formulen éstos con relación a la sede del 20º período de sesiones, y deberá aprobar una resolución recomendando el lugar y la fecha en que éste se realizaría, sujeto a la aprobación del Comité de Conferencias establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas para coordinar el calendario de conferencias y reuniones de toda la organización.

Hasta la fecha, la CEPAL ha celebrado sus períodos de sesiones en las siguientes ciudades:

1. Santiago de Chile, 7 a 25 de junio de 1948
2. La Habana, 29 de mayo a 14 de junio de 1949
3. Montevideo, 5 al 21 de junio de 1950
4. México, D.F., 26 de mayo a 16 de junio de 1951
5. Quitandinha, 9 a 25 de abril de 1953
6. Bogotá, 29 de agosto a 16 de septiembre de 1955
7. La Paz, 15 a 29 de mayo de 1957
8. Panamá, 11 a 23 de mayo de 1959
9. Santiago de Chile, 4 a 15 de mayo de 1961
10. Mar del Plata, 6 a 18 de mayo de 1963
11. México, D.F., 6 a 18 de mayo de 1965
12. Caracas, 2 a 13 de mayo de 1967
13. Lima, 14 a 23 de abril de 1969
14. Santiago, de Chile, 27 de abril a 8 de mayo de 1971
15. Quito, 23 a 30 de marzo de 1973
16. Puerto España, 6 a 14 de mayo de 1975
17. Ciudad de Guatemala, 25 de abril a 5 de mayo de 1977
18. La Paz, 18 a 26 de abril de 1979

10. Consideración y aprobación del informe del decimonoveno período de sesiones de la Comisión, incluyendo el Programa de Acción Regional para los años ochenta

18/ Véase el calendario general de conferencias que aparece en el documento E/CEPAL/G.1152.